

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

**RAD. 080013110003-2022-00208-00**

**PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO,  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**

**DEMANDANTE: KELLY YOJANA VALENCIA SEPULVEDA**

**DEMANDADO: VICTOR ALFONSO CABALLERO RUEDAZ.**

En atención a lo informado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Despacho procederá a Decretar inscripción de la demanda en la matrícula de la sociedad EQUIPOS VCR S.A.S. IDENTIFICADA con el NIT 900806091 y Matrícula N°613.538

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

Decrétese medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la matrícula N°613.538 de la sociedad EQUIPOS VCR S.A.S. IDENTIFICADA con el NIT 900806091, para lo cual se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 156  
Fecha: 13 de septiembre de 2022.  
Notifico auto anterior de fecha: 12  
de septiembre de 2022.

Firmado Por:  
Gustavo Antonio Saade Marcos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04a2c55ae5a07cea7deb5c8866b12aea3d99de79d5cefbe67f70828f142fd4a9

Documento generado en 12/09/2022 03:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>